



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue presentado el día 13/12/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 14 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 630014003005-2021-00172-00

Vista la nota secretarial que antecede y previamente a acceder a la solicitud de terminación del proceso elevada el pasado 13 de diciembre de 2021 por la apoderada judicial de la parte actora, se le **REQUIERE** a fin de que en el término máximo de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, precise con claridad la fecha hasta la cual la demandada quedó al día en el pago de las cuotas en mora que dieran lugar a solicitarla terminación del proceso por pago parcial de la obligación.

Si vencido el término de la referencia la apoderada de la parte actora no da claridad sobre lo requerido, se entenderá negada su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c12bb0044b72fa13272f7c4eaf6edb82d7b5985fd6303aa1c3af2b7b64c7fb**

Documento generado en 15/12/2021 02:48:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>